DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA

NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
23	07	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
María Roldán Ruiz			1,018,409,116
Dirección	Cra 6 N 84B-55 (301)		
Ciudad y país	Bogotá Colombia	Teléfono	3016528645
Correo electrónico	mariaroldanr@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)				Valor
UNICO PAGO CONTRATO 3.9 - Proyecto "Retratos"				$ 8,573,961.91
Menos anticipos realizados				
		Subtotal		$ 8,573,961.91
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET		Retención en la fuente ART. 383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	x	Retención en la fuente ART.392	2.50%	$ 214,349.05
		Retención ICA	0.00%	$ -
OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS		**Total a pagar:**		**$ 8,359,612.86**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

María Roldán Ruiz

Número de identificación y lugar de expedición	1,018,409,116				
Banco	*DAVIVIENDA*	**Tipo**	ahorros	**No.**	*457370005789*

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.